

Evangelio SI,

Evangelio NO

Homilías por Radio

Meditaciones

Para los que no meditan

—Novedad editorial—

por

Pedro M. Iraolagoitia, S.J.

Adm. de SIC

de esquemas claros, de trabajos de vulgarización, que les permitieran trabajar con entera seguridad en un terreno tan delicado.

4^a. La creación de una opinión pública en la Iglesia y la información sobre el Concilio no es problema jurídico, sino de vida. Importa de una parte que el Secretariado que se ha creado, las conferencias de prensa, los órganos oficiosos de la Santa Sede funcionen con auténtica efectividad y no se limiten a proporcionar una información "rutinaria", Y de otra, que la actitud de la prensa católica, por su sentido de responsabilidad, por su profundo estudio de las cuestiones, por su sensatez al enjuiciar, contribuya de manera efectiva a la creación de una robusta opinión pública de la Iglesia, disfrutando de una libertad así merecida. Como es natural esta labor será desigualmente compartida por los diversos tipos de prensa, desde las revistas de alta especialización, hasta las que se dirigen a medios estrictamente populares.

5^a. Si han de tratarse temas tan delicados y en los que están en juego intereses de tan extraordinaria importancia, la intervención de la Iglesia y de su Jerarquía, ha de ser vista no sólo como admisible, sino como positivamente deseable para el periodista católico. Sin pretender lograr en todo caso el respaldo de la autoridad, el periodista católico ha de aceptar de antemano las decisiones que esta puede adoptar.

"La Prensa católica, lazo de unión entre los pueblos." Este ha sido el tema central que nos ha reunido en Santander. Es hermoso pensar que nuestros esfuerzos puedan contribuir a lograr una unión más íntima de los pueblos en el terreno, harto movidizo, de la cooperación económica; en el más sólido de la colaboración intelectual o de la solidaridad ante la desgracia. Es más hermoso pensar aún que podamos con nuestros esfuerzos contribuir a la dilatación de la fe católica en lejanos países. Pero a todas estas consoladoras realidades, hay una que las sobrepuja por completo: la de pensar que, en esta excepcional coyuntura que el Concilio representa en la vida de la Iglesia, nuestros esfuerzos puedan conducir a una nueva primavera, pujante y prometedora, como la que sirvió al Concilio de Trento, dentro de la misma Iglesia; y a establecer una unión de todos los cristianos que hoy permanecen fuera de ella, realizando aquella petición que Jesucristo hizo en la última cena. "Ut omnes unum sint", que todos sean una misma cosa.

En verdad, que nuestro Congreso no podría proponerse objetivo ni más alto, ni más hermoso.

VI CONGRESO MUNDIAL DE PRENSA CATOLICA

LA ESCUELA LIBRE EN ITALIA

por Mons. Dino Staffa.

Se omiten conceptos generales sobre los derechos de la familia, los derechos de la Iglesia y del Estado, de los que la Revista SIC ha dado cuenta amplia en varias ocasiones, y se habla de la situación escolar italiana.

Deberes del Estado

El concepto de escuela libre no comporta simplemente la posibilidad de frecuentar escuelas diversas de las estatales, sino también la obligación, por parte del Estado, de distribuir, según justicia y equidad, los medios necesarios para el funcionamiento, tanto de sus escuelas como de las que no son suyas; en caso contrario, el ciudadano que quiere enviar a sus hijos a una escuela

DOVILLA, LOS TRAJES ANATOMICOS QUE DAN PERSONALIDAD. — TELEFONO 81-69-59

no estatal, debería pagar los tributos dos veces, una para la escuela estatal, que a él no le sirve, y una segunda para aquella que únicamente se corresponde con su conciencia. De este modo la justicia distributiva es abiertamente violada, y la libertad concedida se hace ilusoria. Esto sucede, sobre todo, para los ocho años de escuela gratuita y obligatoria de que habla el artículo 34 de la Constitución. No se escapa, ha sido ya autorizadamente observado por el honorable A. Lucifredi y por el senador M. Zotta, a este dilema: **O la escuela es gratuita para todos, o de lo contrario, no es libre para todos.** "No se puede decir, en efecto que ejercite un derecho de elección el padre que por falta de medios se vea obligado a enviar a sus hijos a las escuelas estatales, que son gratuitas, un conocido aforismo de la jurisprudencia romana dice: "Non videtur voluisse, qui coactus voluit"; y sanciona la nulidad del negocio jurídico por defecto de un elemento esencial; la voluntad.

"Aquí la coacción está representada por las necesidades económicas del padre, para el que el problema no se plantea siquiera en estos términos: o la escuela estatal, o ninguna instrucción, puesto que él está obligado a enviar a los hijos a la escuela; no teniendo medios, él se verá obligado a enviarlos a las escuelas estatales."

"¿En qué acaba, pues, la libertad de elección de la escuela?" (M. Zotta "La Escuela Católica", 1961, pág. 98).

El mismo Pío XII, en el mensaje a la Semana Social de Trento de 1955, no dudó en orientar a los católicos italianos por ese camino, y con estas augustas palabras: "Los padres católicos... cumplen un acto obligado y se mueven en el ámbito de sus derechos, reconocidos por la Constitución italiana, cuando piden con firmeza una más comprensiva legislación escolar que les dé la posibilidad de escoger sin un excesivo gravamen económico la escuela más conforme a sus aspiraciones morales y religiosas" ("L'Osservatore Romano", 29 de septiembre de 1955).

Una retorcida cláusula del artículo 33 de la Constitución italiana limita la libertad de enseñanza diciendo: "Instituciones oficiales y privadas tienen el derecho de instituir escuelas e institutos de educación, sin cargas para el Estado" (cf. V. Zángara, "I diritti di libertà della scola", 1959, pág. 7 ss.). Es ésta el arma de los fautores del totalitarismo escolástico, liberales, comunistas y socialistas han usado para impedir la realización en Italia de una ordenación escolástica realmente libre, como por lo demás es requerida por los principios fundamentales de la misma constitución; y es ésta la barrera que ha detenido muy fácilmente los esfuerzos de representantes de los principios y de los intereses católicos. Demasiado fácilmente. En primer lugar, "es interesante poner de relieve que en la Asamblea Constituyente se precisó por el Honorable Corbino que la expresión del texto constitucional pretende sencillamente excluir un derecho de la escuela privada a obtener subvenciones por parte del Estado, pero no excluye la posibilidad de que, dentro de ciertos límites y por particulares motivos, pueda concederse por el Estado una subvención; por ejemplo, allí donde la existencia de una escuela paritaria haga superflua la institución de una escuela gubernativa y, por tanto, determine un ahorro de gastos en los presupuestos del Estado" (R. Lucifredi, obra citada, pág. 101).

En segundo lugar, el artículo 10 de la Constitución establece: "El ordenamiento jurídico italiano se adecúa a las normas del derecho internacional generalmente reconocidas". Las normas son las que siguen:

A) Declaración de los derechos del hombre (O.N.U., 10 de diciembre de 1948).

a) Artículo 26. "Todo individuo tiene derecho a la ins-

Direcciones Pontificias

En el
Orden Social

por Joaquín Azpiazu, S. J.

octava edición,
puesta al día

Adm. de "Sic"

La solución del problema de la vida

Síntesis de la
doctrina católica

por Fernand Lelotte, S. J.

VITAMINA

FARMICA ELIXIR



Estimulante del apetito



Productos FARMICA

C. RODRIGUEZ H.

ALMACEN DE VIVERES

Y FRUTOS DEL PAIS

Coliseo a Peinero No. 34 y 36

TELEFONOS :

42.01.51 - 42.01.52

42.01.53

CARACAS - VENEZUELA

trucción. La instrucción debe ser **gratuita**, al menos en lo que respecta a las clases elementales y fundamentales. La instrucción técnica y profesional debe ponerse al alcance de todos. La instrucción debe enderezarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y a reforzar el respeto a los derechos del hombre y a la libertad fundamental. Los padres tienen derecho de prioridad en la elección de la clase de instrucción que haya de darse a sus hijos”.

B) Declaración de los derechos del niño (O.N.U., 20 de noviembre de 1959).

b) Principio 7º: “El niño tiene derecho a una educación que debe ser **gratuita** y obligatoria, al menos hasta la novena clase elemental. Debe gozar de una educación que contribuya a su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad, desarrollar sus facultades, su personalidad y su sentido de responsabilidad morales y sociales, y de hacerse un miembro útil a la sociedad.

El interés superior del niño debe ser la guía de aquellos que tienen la responsabilidad de su educación y de su orientación. Tal responsabilidad incumbe principalmente a sus padres”.

De estas normas resulta que, al menos la escuela obligatoria, debe ser gratuita para todos, sin excepción, y que, por tanto, el Estado italiano debe poner también la escuela no estatal en condiciones de impartir gratuitamente la enseñanza obligatoria.

Monopolio del Estado

Contra la concepción católica de la educación y de la escuela se ha levantado desde sus orígenes, el **liberalismo**, después el **totalitarismo** en sus varias formas y en sus múltiples despliegues: **fascista y nacista, socialista y comunista**.

El **liberalismo** atribuyó la educación del ciudadano exclusivamente al Estado, reconocido como fuente única del derecho y negó a la familia y a la Iglesia toda legítima intervención; preocupado por restringir al máximo el influjo de la religión y obediente a menudo a las exigencias de la masonería, dejó que ésta instaurase en el Ministerio de Instrucción Pública una especie de feudo que durante mucho tiempo se consideró inexpugnable.

En la concepción **fascista y nacista**, el Estado tenía el dominio de un ciudadano desde el momento mismo de su nacimiento: “El niño no pertenece a los padres, sino a la raza, y, por tanto, al Estado que encarna sus instintos. La acción del Estado, se debe extender hasta el nacimiento del pequeño pimpollo de la nación y de la raza, del que el Estado debe hacer mediante la educación un precioso elemento de ulterior propaganda de la estirpe. Consiguientemente sólo una escuela tiene derecho a existir, la del Estado. Las escuelas privadas y las religiosas, según postulado expreso del programa de la Asociación hitleriana de maestros, deben ser suprimidas y prohibidas (A. Messineo, la concepción del Estado en el III Reich, en “Civiltà Cattolica”, 1934, págs. 354 y 358).

La lucha inexorable del socialismo y del comunismo contra la libertad de la escuela data desde su nacimiento.

“Comunismo y socialismo afirman que la “sociedad doméstica”, es decir, la familia, tienen toda su razón de ser solamente en el derecho civil; y, por consiguiente, sólo de la ley civil dependen los derechos de todos los padres sobre los hijos y sobre todo el derecho de procurarles instrucción y educación. Con cuyas impías opiniones y maquinaciones miran principalmente estos hombres falsarios a que la saludable doctrina y fuerza de la Iglesia católica quede plenamente apartada de la instrucción y educación de la juventud” (Pío IX, encíclica “Quanta Cura”, 8 de diciembre de 1864).

La sangre no miente. Hace pocos días, el 3 de enero de 1962, el honorable Francisco de Martino, vicesecretario del partido socialista italiano, exponía así al Comité Central el programa oficial de los socialistas:

DOVILLA, LOS TRAJES ANATOMICOS QUE DAN PERSONALIDAD. — TELEFONO 81-69-59

"Pedimos, por último, desde hace tiempo, que sea salvaguardada la escuela del Estado y que los fondos públicos, ya insuficientes para las necesidades de la escuela estatal, no sean dirigidos hacia la escuela privada, en Italia ampliamente existente, es decir, la confesional. Estas reivindicaciones son comunes a varias otras formas políticas, no encuentran desfavorable acogida incluso en los estratos católicos más avanzados, al menos en lo que se refiere al último punto, sino que se manifiestan fuertemente contrariadas en los hechos si no en las palabras, por la mayoría del centro y de la derecha. Vencer tales resistencias es otra empresa fundamental de la lucha democrática de los socialistas" ("Avanti", 10 de enero de 1962).

Esta negación de la libertad escolar era la consecuencia muy lógica de un principio más general afirmado solemnemente en la misma ocasión, que mira a la libertad religiosa y que el partido socialista italiano restringe y entiende únicamente "como libertad de culto y de predicación del mensaje evangélico" ("Avanti", lugar citado.)

Frente a las posiciones netas y firmísimas de los adversarios, no se puede decir que los católicos italianos hayan seguido una línea propia de acción coherente, decidida, conforme a sus principios, de modo que no puede resolverse en su favor el parangón con católicos, por ejemplo, de Bélgica y de Francia, que, respectivamente en 1957 y en 1958, dieron lugar a las dimisiones del Gobierno por causa de la libertad escolar.

No somos nosotros los que lo decimos, es Pío XII quien en el mensaje a la Semana Social de Trento, en septiembre de 1955, escribía: "Es doloroso comprobar que en este campo existen en Italia todavía algunas incertidumbres entre los católicos. Una larga habituación al predominio de la Escuela y del Estado ha ofuscado en muchos la noción misma del derecho a la libertad escolar" ("L'Osservatore Romano", 29 de septiembre de 1955).

Sobre el mismo plano normativo muchos lamentan que en materia escolar no sólo se han heredado, sin beneficio de inventario, los criterios liberales y fascistas, sino que se han, ulterior y notablemente, agravado, como lo ha confirmado en estos días la ley aprobada por la Cámara el 5 de enero de 1962, y por el Senado el 18 del mismo mes ("Il Quotidiano", 12 de enero de 1962).

Los efectos se reflejan en la siguiente estadística:

"En el año 47-48, el porcentaje de los alumnos de la escuela católica sobre el total de los alumnos nacionales era: 5,2 por 100 para enseñanza elemental; 22,3 por 100 para la enseñanza media; 30,4 por 100 para la enseñanza magistral; 15,2 por 100 para las escuelas medias inferiores; 13,6 por 100 para las escuelas medias superiores.

En el 1958-59, permaneciendo el porcentaje del 5,2 por 100 para la enseñanza elemental, el de los alumnos de las escuelas católicas elementales y medias, inferiores y superiores era del 6,68 por 100 sobre el total nacional.

Con el Plan de la Escuela la regresión se acentúa fuertemente. Parece a muchos que el mismo "Plan decenal de la escuela", estuviese concebido como si la única escuela existente fuese la del Estado y el ordenamiento escolástico italiano hubiese de descansar sobre una Constitución totalitaria o de férreo monopolio.

Se ha dicho que el "Plan decenal de la escuela" es una ley cuadrada, de carácter general. Pero es fácil responder que, precisamente en consideración a su naturaleza, tal ley no puede ignorar la existencia de la escuela paritaria ni sus títulos para igual contribución por parte del Estado.

La Casa Católica C. A.

I M A G E N E S
SASTRERIA ECLESIASTICA
LIBRERIA RELIGIOSA
ORNAMENTOS SAGRADOS
ORFEBRERIA
MUSICA SACRA

Encajes · Adornos Litúrgicos
 Velas · Rosarios · Medallas

Gradillas a Sociedad

PASAJE HUMBOLDT

LOCALES: 3 y 5

TELEFONO: 41.14.85

Apartado de Correo: 1268

Dirección Cablegráfica:

CATOLICASA

CARACAS

ORACIONES

para rezar por la calle.

por Michel Quoist

Traducido por:

J. L. Martín Descalzo

y

R. M. Sans Vila

Adm. de "SIC"

Año Cristiano

por Fr. Justo Pérez de

Urbel, O. S. B.

QUINTA EDICION

renovada

En dos tomos

Año Cristiano

por L. de Echeverría,

B. Llorca, S. J.,

L. Sala - C. Sánchez Aliseda

Con la colaboración de un
gran número de autores

(Biblioteca de Autores
Cristianos)

Adm. de "SIC"

También la escuela estatal es católica

Falta a menudo, hemos dicho, la sensibilidad debida al grave problema que nos ocupa, porque, para asegurar la educación católica de los hijos, muchos consideran suficiente la enseñanza religiosa que se da también en las escuelas estatales.

Ciertamente la escuela estatal italiana no se puede llamar neutra o laica, como en cualquier otra nación; constituye un ambiente donde profesores y alumnos son prevalentemente católicos; nuestro sentimiento está lleno de gratitud y de admiración cuando se vuelve a la inmensa multitud de profesores que en las escuelas del Estado han mantenido encendida y unida la llama de la ciencia y de la fe para transmitirla con su amor a las nuevas generaciones.

Pero bajo el aspecto señalado, la situación no era diversa en los tiempos de Pío XI, el cual, sin embargo, no dudó en reivindicar, con la encíclica "Divini Illius Magistri", la libertad de la escuela:

"Ya que, por el solo hecho de que allí se imparta instrucción religiosa, una escuela no se hace conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana, y digna de ser frecuentada por los alumnos católicos. A este efecto es necesario que toda la enseñanza y toda la ordenación de la escuela (profesores, programas y libros, en cada disciplina) estén gobernados por el espíritu cristiano bajo la dirección y la vigilancia materna de la Iglesia, de modo que la religión sea verdaderamente fundamento y coronamiento de toda la instrucción, en todos los grados, no sólo elemental, sino también media y superior" (Encíclica citada).

Es, en efecto, claro que la escuela estatal está abierta a todos, en el sentido más absoluto y vario de la expresión. No sólo a los alumnos de toda provincia social como es, y siempre quiere serlo más, también la escuela católica, sino a todas las posibles ideologías, comprendidas las anticatólicas, todas las orientaciones de pensamiento de los profesores y de los escolares, de forma que puede faltar un principio inspirador y fundamental de toda la acción formativa y cultural, con perjuicio de una verdadera educación católica. ¿Cuántos son, por otra parte, los profesores de las escuelas del Estado que profesan, más o menos abiertamente, el marxismo ateo y materialista?

En un difundido diario de Roma, un comisario para los exámenes de Estado señala recientemente el lenguaje clasista y materialista de los candidatos. ¿Cuál es la fuente?

Resulta exacto el consejo de León XIII: "Con mayor prontitud es necesario esforzarse para que no sólo se aplique un método de enseñanza conveniente y sólido, más aún, que la misma enseñanza, las letras y en las ciencias sea, en todo conforme a la fe católica con mayor razón en la filosofía, de la que en gran parte depende la recta orientación de las otras ciencias" (León XIII, encíclica "Inscrutabili", 21 de abril de 1878);

Pío XI repetía, más gravemente, la misma advertencia en la "Divini Illius Magistri".

Pero los profesores marxistas de historia y filosofía en las escuelas estatales son, según se nos asegura, un número que impresiona.

No se puede, en consecuencia, tampoco en razón de este título, negar a los padres católicos el derecho de preferir una escuela plena y seguramente católica; un derecho que para ellos, allí donde puedan ejercitarlo, se convierte, según la enseñanza de Pío XI, en un deber de conciencia: "Deseando la escuela católica para sus hijos —sea esto proclamado en alta voz y sea bien entendido y reconocido por todos los católicos de cualquier nación del mundo—, no hacen obra política de partido, sino obra religiosa indispensable para su conciencia; y no intentan separar a sus hijos del cuerpo

y del espíritu nacional sino que les educan del modo más perfecto y más ordenado a la prosperidad de la nación, puesto que el buen ciudadano católico, justamente en virtud de la doctrina católica, es por ello mismo el mejor ciudadano, amante de su patria y legalmente sometido a la autoridad civil constituida, en cualquier forma legítima de gobierno" (Encíclica citada).

Y no se diga, añadía el gran Papa, que es imposible al Estado proveer a la pública instrucción si no es con la escuela única. "Debiendo el Estado más razonablemente y pudiendo también más fácilmente proveer con la libertad de elección y favorecer con justos subsidios la iniciativa y la obra de la Iglesia y de la familia.

Y que esto sea hacedero con satisfacción de la familia y con provecho de la instrucción y de la paz y de la tranquilidad pública, lo demuestra el hecho de naciones divididas en varias confesiones religiosas donde la ordenación escolar corresponde al derecho educativo de la familia, no sólo en cuanto a toda la enseñanza —particularmente la escuela enteramente católica y para los católicos—, sino también en cuanto a la justicia distributiva, con la ayuda financiera, por parte del Estado, a cada una de las escuelas queridas por la familia" (Encíclica citada).

Escuela y democracia

Se ha dicho, incluso de fuente autorizada y desde opuestas partes, que las libertades son interdependientes, de modo que atentando contra una se pone en peligro también las otras; en todo caso nosotros estamos seguros de esto, que un golpe mortal a la libertad de la escuela, es decir, a una libertad primaria, originaria y fundamental de la persona de los padres, habitúa al individuo desde la infancia a padecer ciegamente el abuso del poder político, a aquella concepción del Estado que está radicalmente en antítesis con la Constitución italiana.

Estas palabras habían sido precedidas, hace tiempo, por las siguientes de Luis Sturzo:

"La bandera "Libertas" es nuestra, de los católicos; es preciso mantenerla siempre en alto; siempre firme, siempre defendida, tanto en la educación moral y civil de la juventud, como en la concepción filosófica de la vida en las manifestaciones culturales y artísticas, en la participación en la vida pública, en las relaciones profesionales y de clase.

"Hasta que los italianos no ganen la batalla de la libertad escolar en todos los grados y para todas las formas permanecerán siempre siervos del Estado (sea democrático, fascista o comunista), siervos de los tiranillos locales (compañeros, señorones o caciques), siervos de todos porque no habrán respirado el aire de la libertad —la verdadera libertad que hace dueños de sí mismos y respetuosos y tolerantes con los demás— desde los bancos de la escuela, de una escuela realmente libre.

"La escuela libre es una de las más grandes armas en favor de la verdad y del amor sociales".

La formación política que ha obtenido hasta ahora la confianza de la gran mayoría de los católicos italianos debe reflexionar, en un momento de grave importancia para su suerte y para el futuro de la nación, y precisar su programa frente a futuros desarrollos.

No parece, pues, inoportuno, después de la admonición del magisterio supremo de la Iglesia, el recuerdo del maestro de la democracia cristiana de Italia.

Ecclesia, 24 - III - 1962

Cuatro
LIBROS
de
Jesús Simón,
S. J.

- A Dios por la Ciencia
(7a. Edic.)
- El Hombre
- El Hombre - Dios
- Historia de las Religiones

Adm. de SIC
Aptdo. 628
Caracas